

## **Respuesta del Príncipe de Araucanía y Patagonia al “Mercurio” de Valparaíso**

**Paris 9 de abril 1957**

Con ocasión de una entrevista tomada por un grupo de periodistas ibero-americanos al Príncipe Felipe de Araucanía, ampliamente reproducida por la prensa de lengua española, en las Américas del Norte, Centro y Sur (1) el conocido rotativo chileno “El Mercurio”, de Valparaíso (una de las más antiguas publicaciones periódicas de América, ya que fue fundada en 1827), reprodujo igualmente el texto casi íntegro de dicha entrevista, pero, contrariamente a las publicaciones hermanas, estimó conveniente anteponerle un comentario que ha obligado al heredero del trono de Araucanía y de Patagonia a dar precisiones de carácter histórico y jurídico sobre los derechos formales de los pueblos autóctonos del extremo sur del Continente Americano para una comprensión más exacta de los problemas que modernamente les atañen.

La publicación de El Mercurio, fue en su número del 18 Noviembre 1956 (No. 43.490) en primera plana, y el Príncipe de Araucanía respondió por carta a su director fechada en Paris el 9 de Abril 1957, y en esta respuesta desarrollaba los conceptos siguientes:

“PARECE BROMA”, escribe Ud., Señor Director, al tratar de mis declaraciones acerca de la Independencia histórica de la Araucanía y de la Patagonia... Pero usted me permitirá, sin duda de hacerle observar que en 1889, el historiador chileno en, su “Crónica de la Araucanía. Descubrimiento y conquista, pacificación definitiva”, publicada en Santiago de Chile, en la imprenta de “El Progreso”, escribía justamente este contemporáneo de hechos que hoy en día se tratan de minimizar, y hablando precisamente de la independencia que el Rey Aurelio Antonio I había realizado en Araucanía, que este suceso, coronado con pleno éxito, por lo que respecta a Chile “no era pues para bromas...” A nuevos tiempos, pues a lo que parece, corresponden nuevos puntos de vista... Y, es, sin acrimonia, que me permito también llamar su atención sobre el hecho que esta cita textual la he tomado del capítulo X de dicha obra, que empieza por estas palabras: “En el estado de absoluta independencia en que permanecía la Araucanía hasta 1860...”

Por ello, sería lástima de no aprovecharme de la ocasión que me ofrece el comentario que ha publicado Ud., para recordarle ciertos hechos históricos y jurídicos que por dicho artículo me parece que Ud. se habría olvidado.

Hagamos un poco de historia. Las costas de estas regiones, que constituyen lo que los antiguos cartógrafos llamaban la “Cola de Dragón”, fueron descubiertas por la acción de navegantes al servicio de España o más exactamente de Castilla (Magallanes, Pastene, Caboto, ...). Su posición geográfica las colocaba en la zona de evangelización (o cristianización) que correspondía al Rey español, conforme al arbitraje del Papa Alejandro VI. Pero este hecho no constituía título de posesión legítimo de dicho monarca, ya que la propia doctrina de uno de los Padres del Derecho Internacional Fray Francisco de Vitoria, sobre la que precisamente se fundaba y se fundó durante siglos la diplomacia española, la dicha Bula Alejandrina no podía referirse al temporal. El mismo autor deshecha el pretendido derecho de descubrimiento, sostenido por el Rey de Portugal y sus juristas, y sólo admite el de la posesión plena y efectiva por medio de la población.

Consecuentemente, frente a las naciones Europeas de la época, aquellas tierras (Araucanía, Patagonia, Tierra de Fuego) permanecieron res nullius, todo el tiempo porque ningún ocupante pudo establecerse en ellas. Y, efectivamente, los Reyes de Francia (expediciones de Dejennes y de Beuachesnes, en 1698 en Patagonia, de Bougainville a las Malvinas) y los de Inglaterra (Thomas Cavendish, 1578 y 1591, a Puerto-Deseado y de Sir John Narborough, 1669, con toma de posesión solemne de dicho punto) trataron de ocupar dichas regiones. Fue entonces solamente que el Rey de España, por su lado, quiso establecer su posesión de las mismas (Virrey Bucarelli, 1767 en la Tierra de Fuego, los hermanos Viedma 1780, el Virrey Mancera, en Valdivia...).

Pero estos ensayos fracasaron, al igual que los de los soberanos ingleses y franceses. Así España no pudo establecer su posesión efectiva -es decir por población- sino sobre los puntos estratégicos de Valdivia, Archipiélago de Chiloé, Isla de Juan-Fernández e Islas Malvinas, lo que le permitió de cerrar de nuevo el Atlántico Sur a las armadas de las potencias rivales (1767).

Más aun, los puntos de ocupación establecidos en Patagonia fueron abandonados por los Españoles por orden del Virrey de La Plata, poco tiempo antes de la independencia de la América del Sur, a causa de las incesantes embestidas de que eran objeto de parte de los Indios. Solo habían subsistido durante una treintena de años, en circunstancias harto precarias. El pequeño establecimiento comercial de Carmen de Patagones fue solo mantenido con fines puramente mercantiles, con pleno acuerdo de los indios a quienes interesaba para sus trueques.

En lo que se refiere a la conquista por la vía terrestre, partiendo de la base del Perú, después de numerosos avatares, fue definitivamente parada en el río Bío-Bío del lado de la Araucanía. Este río, en efecto fue reconocido en 1641 como frontera entre los territorios de España y de Araucanía, por el tratado de Quillen. Más tarde por el tratado de Negrete (1773) fue confirmado este límite. Los acuerdos de Quillen y de Negrete fueron definitivamente ratificados por el de Santiago, que consagraba la Independencia de la Araucanía, bajo el alto señorío solamente del Rey de España. Este reconocimiento de la Independencia araucaniana ligaba en consecuencia plenamente y a toda perpetuidad España y sus herederos en América, los estados Hispano-Americanos.

Por lo que toca a la Patagonia, esta región nunca tuvo una frontera común con el Virreinato de la Plata, por la simple razón de que se hallaban separados uno del otro por un inmenso territorio, verdadero "no man's land", las Pampas, al norte y al sur del Río Colorado, las que más tarde eran figuradas en los mapas argentinos, en parte, en forma absolutamente arbitraria como parte del territorio de Argentina, aunque esta nación no había ejercido nunca posesión efectiva y que en realidad las Pampas se hallaban en manos de los indios Puelches, por ellos mismos llamados "Pampas", aliados de los indomables Aucas.

Tal era pues el verdadero uti possidetis al momento de la emancipación de las naciones Sud-Americanas. Ya que, como lo indicaba muy bien el gran tribuno e insigne hombre de estado chileno Don Benjamin Vicuña Mackenna: "El uti-possidetis, al momento de la emancipación de las colonias españolas era la posesión natural de España, lo que España poseía real y efectivamente, con cualquier titulo o sin ningún título: no lo que España tenía derecho de

poseer pero no poseía...” y agregaba: “El uti-possidetis no se aplicaba en nada a la Patagonia, pues no fue poseída ni de hecho ni de derecho” sino por sus pobladores autóctonos (Véase: “La Patagonia”, Santiago, 1880, Intr.,pp. XVII).

Durante tres siglos y medio de dominación española en América, dichas regiones no fueron nunca conquistadas, ya que los autóctonos lucharon con éxito en todos estos periodos para mantener su independencia.

El cese de la dominación española causo, además, la caducidad del alto señorío (puramente teórico y personal) del Rey de España sobre los Araucanianos, de que ni Chile ni Argentina pueden pretenderse herederos, ya que toda la historia de la Araucanía posteriormente a la emancipación se caracteriza por su oposición a las jóvenes repúblicas de Chile y Argentina.

Este estado de cosas permaneció igual durante cuarenta o mejor cincuenta años es cosa fácil probar que ni Argentina ni Chile, en aquel periodo, pretendieron sobre territorios al sur de los ríos Bío-Bío y Colorado con excepción de los puntos de Valdivia y de Carmen de Patagones, ya señalados.

Le recordaré, Señor Director, las palabras de Horacio Lara, citadas al principio de esta carta, que se refería al “estado de absoluta independencia en que había permanecido la Araucanía hasta 1860”. Seria hartito fastidioso citar todos los autores contemporáneos que abundan en dicho sentido.

Un primer movimiento en que se puede observar intenciones chilenas de expansión territorial fue en 1843 con la construcción del Fuerte Bulnes en Puerto Hambre y en 1851 la fundación del puesto de Magallanes en el estrecho de dicho nombre. Pero debe observarse que el pretexto invocado a la época era principalmente humanitario (o mejor comercial): ofrecer un punto de descanso a los buques que usaban esta vía marítima. Vicuña Mackenna (op.cit. p.l.) afirma que el papel de los chilenos en aquella región era idéntico a aquel de los perros del Monte San Bernardo.

El mismo espíritu presidio a la ocupación temporaria y por demás contestable de las Malvinas, dependencias geográficas de la Patagonia, por parte de Argentina. En fin los actas oficiales chilenos y argentinos se refieren a la ocupación de dichos territorios de la América Austral, empleando las palabras de “conquista”, “colonización”, “operaciones militares”; términos que no dejan duda sobre el fin confesado de tal empresa.

Por otra parte, si bien los Patagones formaban una sociedad nómada y de tipo primitivo -lo que en ningún caso justificaba el colonizarlo- los Araucanos, organizados en tetrarquías desde siglos, poseedores de un sentido nacional muy caracterizado, expresaron muy naturalmente, en 1860, su deseo de constituirse en un estado moderno, bajo la dirección de un Soberano constitucional: S.M. Aurelio Antonio I.

Existe por demás, a este respecto, una importante bibliografía internacional, la que tengo a su disposición. Podrá Usted por ella observar que, bajo diversas formas, en forma más o menos explícita la mayor parte de los autores, viajeros, etnólogos, científicos e historiadores que han estudiado los casos de los pueblos de Araucanía y la Patagonia concluyen a una

incapacidad criminal de las autoridades de que no se niega la buena voluntad, pero de que se subraya la incompetencia, particularmente en el siglo pasado y a principios del presente. Y, si bien en ciertos casos, se ha pronunciado la palabra de genocidio, no he sido el primero... Repito, pues, centenares de autores (ingleses, franceses, estadounidenses) lo han escrito: la raza araucana se muere lentamente... Las razas de Patagonia y de la Tierra de Fuego se hayan prácticamente extinguidas.

Por ello, al mantener los derechos de mis predecesores, es mi intención, esencialmente, mantener el derecho moral que me autoriza a decirle en su caso, que el hecho humano, tanto en el plano cristiano como en el de la colectividad mundial, es grave, aun cuando "parezca broma"... a ojos de los poco avisados.

Es mi esperanza que a la luz de esta carta Usted comprenderá mejor el sentido de mis declaraciones que Usted ha reproducido en su excelente periódico, el cual, ya en 1860 publicaba el texto de los decretos del Rey Aurelio Antonio I, proclamando la Independencia de la Araucanía-Patagonia, así como el texto de la Constitución del joven Estado.

Pero las aguas corren bajo los puentes...

Crea, Señor, a los sentimientos más escogidos de mi viva estima

Príncipe Felipe de Araucanía  
Boite Postale 115-16  
Paris (Francia)

Nota (1) : Estados Unidos, La Prensa de Texas, 18-XI-56; La Opinión de California, 2-XII-56; México, El Siglo, 25-XI-56; El Mundo, 18-XI-56; El Informador 14-XII-56; Cuba, Diario de la Marina, 25-XI-56; Centroamérica, Diario Latino del Salvador, 22-XI-56, Diario de Centro-América de Guatemala 27-XI-56; Perú, La Crónica, 11-V-57; y otros muchos periódicos y semanarios de Paraguay, Puerto Rico, Santo Domingo &ca... &ca...

## CONCLUSIONES

- Es indudable el estado de Absoluta Independencia de los Pueblos de la Araucanía y de la Patagonia con la Tierra de Fuego y dependencias, hasta que fueron invadidas por las republicas de Chile y de Argentina, en el año 1885.
- Es pues también indudable que cuando Aurelio Antonio de Tounens fue electo popularmente Rey Constitucional, logrando federar a todos los Pueblos autóctonos de la América Austral, constituyendo la Nación Arauco-Patagona, posteriormente reconocidos sus derechos y el de sus herederos por varios gobiernos, entre ellos la Gran Bretaña, Italia, Persia; creo un estado de cosas de las que derivan hasta hoy día efectos jurídicos y naturales, entre los cuales el derecho de su Sucesor actual reconocido el Príncipe Felipe, para preocuparse del bien material y moral de estos pueblos.